

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Octubre de 1916.

Las presiones débiles situadas al Occidente de Marruecos se encuentran hoy algo más al Norte, caren del golfo de Cádiz, lo que unido á haberse situado el área anticiclónica sobre el de Vizcaya hace que por toda la Península Ibérica los vientos soplen del cuadrante primero, que el tiempo sea bueno, excepto en las comarcas del cantábrico, el cielo esté

por regla general despejado y la temperatura se mantenga suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Avila y Segovia. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que en Galicia y Cantabria haya ligeras lluvias, con vientos del Norte.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Octubre 1916.

Parque de Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora	Barómetro en m. y 4 ^{ta}	Termómetro Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 6 horas en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^a	706 6	14,4	60	NE.....	3= Flojo.....	0	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,6
4	705 9	11,9	69	NE.....	4= Moderado...	0	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 10,2
8	708 2	11,5	62	ENE.....	4= Idem.....	0	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vaso..... 50,9
12	708 2	17,6	46	NE.....	2= Muy flojo...	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 7,4
16	707 4	17,5	38	ENE.....	1= Ventolina...	0	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 597
20	708 1	13,8	44	N.....	2= Muy flojo...	0	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Proyectos de Detalles, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 2 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, á la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, calle de los Estudios, número 1, para dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario para dichas oposiciones estará á disposición de los opositores en el expresado local, durante los días 25 del presente mes al 1.º del próximo Noviembre.

Madrid, 14 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar. P—5554

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el viernes 3 del próximo Noviembre, á las once y media de la mañana, al Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante

el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Derecho. Lo que se hace pública para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Vicente Santamaría de Paredes. P—5555

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Huelva.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, Orden de la Dirección General de 23 de Mayo de este año, y de lo ordenado por el Rectorado de este distrito universitario, con fecha 7 del corriente mes, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas á Maestros y otras dos en Maestras, cuyos ejercicios se celebrarán en esta capital.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales en propiedad que disfrutan del sueldo de 625 pesetas, con cargo al presupuesto del Estado, y que estén en el ejercicio activo de la enseñanza.

También podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras con sueldo superior al de 625 pesetas, que figuren en el Escalafón del Magisterio, con la nota de derechos limitados, al solo objeto de obtener plenitud de sus derechos, si aprueban los ejercicios, á cuyo fin los Tribunales que han de juzgar tendrán por ampliadas las plazas en número igual al de estos Maestros y Maestras presentados, respectivamente, á los efectos que determina la Real orden de 8 de Marzo de 1915.

El plazo para solicitar tomar parte en los ejercicios será el de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publi-

acción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de insertarlo también en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias, acompañadas de hojas de servicios certificadas dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección, en días y horas laborables, comprendidos en la convocatoria.

El ilmo. señor Rector de este distrito universitario, en uso de sus atribuciones, se ha servido nombrar los Tribunales siguientes:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Ricardo Liacer y Botella, Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia.

Vocales.

D. Agustín Segura García y D. Milcíades L. Ruiz Sánchez, Maestros de esta capital.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Carmen Godoy y García, Maestra de esta capital.

Vocales.

D.ª Gertrudis Ponce Castaño y D. Juan Centeno Aceres, Maestra y Maestro de esta capital.

Huelva, 13 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, M. Lazo Real.—Aprobado: el Rector, Feliciano Candáu. P—5552

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General

de Agricultura, Minas y Montes.

MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 4 de Noviembre próximo,

y hora de las doce, para la celebración de la tercera subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la ordenación de los montes La Moitera y El Sanchón, pertenecientes al pueblo de Santibuste de San Juan Bautista (Segovia), consistentes dichos productos en 466 metros cúbicos 720 decímetros cúbicos de madera de pino piñonero y negral; las leñas resultantes de las cortas aforadas en 126 metros cúbicos 14 decímetros cúbicos; resina de 665 pinos, como término medio anual, en el monte La Moitera, durante los nueve últimos años de 1916 á 1925 del dicho decenio; el fruto de pisa albar ó piñonero aforado para el mismo tiempo del decenio, en 7.663,19 hectolitros, cuya tasación total asciende á la cantidad de 14.230,38 pesetas, ó sean las unidades resultantes á los precios que se detallan en la condición 6.ª del pliego, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al referido pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 4 de Septiembre pasado, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Octubre corriente, inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia los estudios de revisión del proyecto, con el plan especial del segundo decenio del primer período de la ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 71 con dos céntimos á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la ordenación de los montes La Moitera y El Sanchón, pertenecientes al pueblo de Santibuste de San Juan Bautista (Segovia), se comprometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita

en letra que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
B—265

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 4 del mes de Noviembre próximo, y hora de las once, para la celebración de la tercera subasta de los productos, y ejecución de los aprovechamientos y mejoras del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte denominado Las Ordas, perteneciente al pueblo de Nava de la Asunción (Segovia), consistentes dichos productos, como máximo, en 2.940 metros cúbicos 680 decímetros cúbicos de maderas de pino negral y piñonero; las leñas resultantes de las cortas, aforadas en 550 metros cúbicos 884 decímetros cúbicos; resina de 1.245 pinos, como término medio anual, durante los nueve últimos años de 1916 á 1925 de dicho decenio; fruto de pisa albar ó piñonero, aforado para el mismo tiempo del decenio en 25.904 hectolitros, cuya tasación total asciende á 46.043 pesetas 18 céntimos, ó sean las unidades resultantes á los precios que se detallan en la condición sexta del pliego, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al referido pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 4 de Septiembre pasado, y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de Montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 30 de Octubre corriente, inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia los estudios de revisión del proyecto con el plan especial del segundo decenio del primer período de la ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.252 pesetas con 15 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 10 de Octubre de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Las Ordas, perteneciente al pueblo de Nava de la Asunción (Segovia), se com-

prometo á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
B—

Servicio Central de Puertos y Faros.

SECCIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS

Habiéndose resuelto por Real orden de 29 de Agosto último, el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID, el 18 de Marzo del presente año, para la adquisición del aparato y linterna del Faro del Cabo de la Nao, en la provincia de Alicante, adjudicando á la Maquinista Valenciana la construcción de la linterna, piso de la cámara de iluminación y escalera rápida, elementos que constituirán en las bases del concurso los grupos tercero y quinto del suministro total, y ordenándose en la Real orden citada se celebre nuevo concurso para adjudicar la construcción de los grupos, primero, aparato óptico y segundo basamento y máquina de rotación, por no haber considerado aceptables las proposiciones presentadas al primitivo, se anuncia la celebración de un segundo concurso entre casas nacionales y extranjeras para construir el aparato óptico, el basamento y la máquina de rotación con destino al Faro del Cabo de la Nao, con arreglo á las disposiciones adoptadas en el proyecto aprobado y las bases á que deberán ajustarse las proposiciones que se presenten, cuyos documentos están á disposición del público para su examen, durante las horas y días hábiles de oficina, de nueve de la mañana á una y media de la tarde, en el local de la Sección de Señales Marítimas, sito en esta Corte, calle de Alcalá, número 100, admitiéndose proposiciones hasta el día 2 de Enero de 1917, y haciéndose la adjudicación por el Excmo. señor Ministro de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas.

Madrid, 13 de Octubre de 1916.—El Inspector Jefe del Servicio Central.

B—697

Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Habiendo resultado desierto el concurso de solares con destino á la construcción de edificios para Correos y Telégrafos en esta capital, anunciado en virtud de Real orden de 26 de Marzo próximo pasado, y cumpliendo con lo dispuesto en la de 15 del pasado mes de Septiembre último, se convoca á nuevo concurso para la adquisición por el Estado, de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado, invitando de nuevo á los dueños de las fincas sitas en esta población, y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno Civil, hasta el día 9 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales, aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, ó inserto en la Gaceta

DE MADRID, correspondiente al 19 de dicho mes y año, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial del solar que se ofrezca, aproximadamente á 400 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 24.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 168.900 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el día 10 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los Derechos reales que procedan.

Toledo, 10 de Octubre de 1916.—El Gobernador interino.

S—404

Alcaldía Constitucional de Trujillo.

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 10 del actual, se anuncia nueva subasta bajo las condiciones que se dicen en los edictos publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia en 17 de Junio de este año y en la GACETA DE MADRID de 20 del mismo mes, con relación al lote número 4, que se declaró desierto por falta de licitadores en las subastas celebradas en 21 de Julio y 19 de Septiembre de este año.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal, á las once horas, á los treinta y un días de publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente, si fuere feriado, y con la rebaja del 15 por 100, acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 10 del actual.

Trujillo, 14 de Octubre de 1916.—El Alcalde, primer Teniente, Fernando Cancho.

S—602

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

El concurso para la enajenación del torpedero número 42, anunciado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Madrid, Vizcaya, Coruña y Murcia, números 227, 281, 286, 242, 241, 280, 235 y 241, de fechas 8, 7, 7, 9, 9, 10, 10 y 11, respectivamente, del presente mes, tendrá lugar en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz, ante la Junta especial que se designe, á las catorce horas del día 31 del mes de la fecha.

Arsenal de la Carraca, 14 de Octubre de 1916.—El Secretario, Ignacio Cayetano.

S—539

Justicia Administrativa-Militar de Murcia.

El Jefe Administrativo-Militar de la provincia y Plaza de Murcia

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado la subasta celebrada el día 27 de Septiembre próximo pasado, para la contratación del servicio de subsistencias

de esta Plaza, el día 31 del presente mes, á las once, se celebrará nueva subasta en el mismo local y bajo las mismas condiciones que rigieron en la celebrada sin resultado, que fué anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 198 de 21 de Septiembre último, y en la GACETA DE MADRID del siguiente día, número 235, debiendo sujetarse las proposiciones al modelo ya anunciado.

El depósito provisional para tomar parte en esta subasta, será de 1.545 pesetas, y los nuevos precios límites que han de regir en ella los siguientes:

Por cada ración de pan, 0,25 pesetas.

Por cada ración de cebada, 1,15.

Por cada ración de paja, 0,50.

Murcia, 12 de Octubre de 1916.—Fausto Gosálvez. S—606

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo de Contribuciones en dicha provincia.

Hace saber: Que en el expediente que se hará mención, consta la siguiente

Providencia.—A consecuencia y accediendo á lo solicitado en la anterior comparecencia por D. Bernardo Porto, adquirente en subasta pública realizada en Santiago el 20 de Junio de 1908 por el entonces alí Recaudador-Agente D. Emilio Vaamonde, de la casa-horno número 70 moderno y 95 antiguo de la Rua de San Pedro, del indicado pueblo, por débitos de Contribución de la misma á nombre de herederos de D. Antonio-Julian Pereira Nieto, mediante haber fallecido el D. Camilo Vaamonde, y en virtud de haber entendido el que suscribe, como Agente en las diligencias del apremio de este expediente, otórguese á favor del D. Bernardo Porto la escritura de venta de la expresada finca ante el Notario de Santiago D. José Santaló Ituarte, el día 29 del entrante Octubre, á las once horas, en rebeldía de los citados herederos del D. Antonio-Julian Pereira y del padre de éste D. Pedro, si, como se supone, no concurren éstos á las diez horas del mismo día á otorgarla ante dicho Notario, para lo cual se les cite por edictos, y personalmente al mismo fin al D. Bernardo Porto.

La Coruña, 30 de Septiembre de 1916. El Agente, José Vázquez.

Y para la citación acordada en la forma prevista en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo el presente en La Coruña á 30 de Septiembre de 1916.—José Vázquez. P—5509

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Instruyéndose expediente en esta Delegación á Ana María Crespo, vendedora ambulante de quincalla, por decomiso de 11 encendedores sin marca, aprehendidos por el Inspector especial de la primera Región D. Pedro Vázquez, el día 25 de Septiembre último, é ignorándose su paradero, se le emplaza y cita por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que comparezca el día 23 del mes actual, á las once de la mañana en el despacho del señor Delegado, ante la Junta administrativa que ha de entender en el citado expediente.

Segovia, 9 de Octubre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

P—5517

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Lluerna Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Pascual Esteve Font de Mora, en término municipal de Faura, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1904 al 1914, ambos inclusive, importantes 252 pesetas 29 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Pascual Esteve Font de Mora.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pue a satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Faura, 4 de Octubre de 1916.—El Agente, Ramón Lluerna.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—5530

Agencia ejecutiva de la zona de Carlet.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

D. Francisco Zorita Soriano, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Carlet

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y año expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Marzo último se dictó la siguiente

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS DEL DÉBITO	IMPORTE DEL DÉBITO	IMPORTE DE APREMIO	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
17	Mariana Caballero	1903 á 1915	29,92	4,50	34,42
69	José Alepuz Machi	1900 á 1915	301,65	45,25	346,90
72	Ramón Año Minguez	1902 á 1915	103,47	15,53	119,00
172	José Bisbal Lloréns	1901 á 1903 y 1905 á 1915	17,11	2,57	19,68
197	Salvador Climent Espert	1905 á 1915	12,54	1,88	14,42
220	Pablo David Maxini	1904 á 1915	68,95	10,35	79,30
227	Mariano Erguer Gil	1902 á 1915	16,04	2,41	18,45
271	Meichor Gimeno Novergues	1905 á 1915	71,81	10,74	82,55
319	Domingo Martínez Sabater	1906 á 1915	68,81	10,39	79,20
344	Vicente Solá Erguer	1903 á 1915	26,93	4,55	30,93
365	Andrés Adam Novergues	1907 á 1915	59,53	8,98	68,55
379	Bernardino Bisbal Peris	1903 á 1915	28,03	4,37	33,50
428	Vicente García Lafuente	1904 á 1915	8,59	1,26	9,85
458	Francisco Roig Estevo	1904 á 1915	16,90	2,55	19,45
470	Vicente Roig Solá	1901 á 1915	15,89	2,55	19,44
485	Vicente Sanz Climent	1908 á 1915	12,99	1,97	14,95
494	Domingo Sanz Tímor	1900 á 1915	9,88	1,49	10,87
507	Francisco Bugada	1904 á 1915	41,26	6,24	47,50
517	Francisco García Cuevas	1903 á 1915	174,99	26,25	201,24
525	Miguel González Lozano	1904 á 1915	56,12	8,42	64,54
559	María Año Barberá	1903 á 1915	27,25	4,10	31,35
567	Salvador Año Belza	1903 á 1915	33,01	12,45	45,46
569	Guillermo Año Corberá	1908 á 1915	17,89	2,76	20,55
577	José Año Juanes	1903 á 1915	75,01	11,39	87,00
604	Salvador Barberá Corberá	1905 á 1915	55,08	8,26	63,34
605	Vicente Barberá Corberá	1905 á 1915	40,26	6,04	46,30
654	Jaime Boix Alfonso	1901 á 1915	24,52	3,72	28,25
677	José Climent Año	1900 á 1915	35,85	5,55	41,20
684	Vicente Climent Lliso	1907 á 1915	45,58	6,57	52,45
707	Miguel Domínguez Barberá	1904 y 1906 á 1915	41,12	6,18	47,30
741	Jaime Juanes Domínguez	1902 á 1906 y 1908 á 1915	43,03	6,45	49,48
742	Salvador Juanes Jiménez	1907 á 1915	26,93	5,49	32,42
758	Asencia Lliso Ortiz	1908 á 1915	30,07	4,51	34,58
800	Antonio Orca Año	1909 á 1915	45,26	6,81	52,07
807	Miguel Pous Barberá	1901 á 1915	69,53	10,42	79,95
854	José Torondell Jiménez	1906 á 1915	37,95	5,70	43,65
897	Vicente Barberá Barberá	1905 á 1914	63,16	9,47	72,63
117	Vicente Gorba Vansalocha	1904 y 1906 á 1913	30,89	4,64	35,53
269	Vicente Gil Amina	1903 á 1913	10,36	3,98	13,42
446	José Orca Sanz	1907 á 1913	158,76	28,82	182,58
606	Ramón Barberá Ortiz Cabut	1903 á 1916 y 1908 á 1913	18,10	5,71	43,81
644	Francisco Calvo Juanes, su viuda	1902 á 1913	15,01	2,35	17,26
703	José Donat Minguez	1904 á 1913	22,91	3,44	26,35
SUMA TOTAL			2.261,58	350,55	2.532,13

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, se inserta en el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alfarp, 27 de Septiembre de 1916.—El Agente, Francisco Zorita—V.º R.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—5359

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset.

D. Roque Llorba Casas, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset. Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me halla instruyendo en este término municipal, por descubiertos á la Contribución territorial, rústica y urbana, en los primero y segundo trimestres del actual año, contra José Vaqué Beltrán, como á usufructuario, y Juan Vaqué Ferré, como á nudo propietario ó sus herederos de ignorado paradero, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho José Vaqué Beltrán

como á usufructuario y Juan Vaqué Ferré como á nudo propietario ó sus herederos de ignorado paradero, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual mes, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la villa de Falset, calle de Abajo, número 9, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, y anúnciese al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y Casas Consistoriales de esta villa.»

Y no conociéndose el domicilio de los deudores ni sus herederos, ni teniendo en esta localidad persona alguna que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimiento del procedimiento administrativo de apremio, expido el presente edicto para ser insertado en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tablilla de anuncios oficiales

de esta Casa Consistorial, firmando el duplicado de las cédulas de notificación el señor Alcalde con dos testigos designados al efecto por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pradell (Tarragona), 4 de Octubre de 1916.—El Agente, Roque Llorba. P—5511

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. Sebastián Turró Masdevall, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de la Recaudación de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre de 1915 y atrasos, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Narciso Planas, de ignorado paradero, por su descubierta de ochocientos pesetas 88 céntimos, contra quienes se ha dictado, con fecha 16 de Agosto último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, como y también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle Cort Real, número 1, bajo.

Dado en San Martín de Llémana á 28 Septiembre de 1916.—Sebastián Turró.

P—5499

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Ginzo de Limia.

Contribución rústica.—Primer y segundo trimestres de 1916 y atrasos.

D. José Núñez García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona cuarta de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, contra Benito Alonso Vences, vecino del pueblo de Codosedo, en este Ayuntamiento, por la cantidad de 86 pesetas 72 céntimos, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Resultando que según las diligencias practicadas es difunto el deudor, y que se desconoce quiénes puedan ser sus herederos y causahabientes, á tenor de lo preceptuado en el artículo 181 párrafo D), y de lo dispuesto en el 142, párrafos tercero y cuarto, de la vigente Instrucción, por el presente se requiere á los que pudieran ser interesados en el débito que se persigue, para que en el plazo concedido en la transcrita providencia satisfagan dicho descubierto, más los recargos de primero y segundo grado y

costas, en la oficina de esta Recaudación, sita en Sarreaus.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, doy el presente, que se fija en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Sarreaus, en el sitio de costumbre del pueblo de Codosedo, y se cumplimentará además en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, quedando hecha así la notificación personal acordada.

Sarreaus, 22 de Septiembre de 1916.—El Auxiliar-Agente, José Núñez.

P—5513

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1916 y atrasos.

D. José Núñez García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona cuarta de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la Contribución, y trimestres arriba expresados, he dictado con fecha 20 del corriente, la siguiente.

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor Benito García Ruido, vecino de Bresmaus, en el Ayuntamiento de Sarreaus.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Resultando que según las diligencias practicadas, es difunto el deudor, y desconociéndose en esta Recaudación quiénes puedan ser sus herederos y causahabientes, por el presente se requiere á los que pudieran ser interesados en el débito que se persigue, para que en el plazo concedido en la anterior providencia, satisfagan la cantidad de seis pesetas dos céntimos, á que asciende el débito, más los recargos de primero y segundo grado y costas, en la oficina de esta Recaudación, sita en Sarreaus.

Y para que tenga lugar lo preceptuado en el artículo 141, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 142, párrafos tercero y cuarto de la vigente Instrucción, doy el presente, que se fija en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, en el sitio de costumbre del pueblo de Bresmaus, y se cumplimentará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Sarreaus, 25 de Septiembre de 1916.—El Auxiliar-Agente, José Núñez.

P—5514

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1916 y atrasos.

D. José Núñez García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona cuarta de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que es expediente de segundo grado de apremio que instruyo por débitos de la Contribución, trimestres y Ayuntamiento arriba expresados, contra Angel Enriquez Saigado, vecino de Cortegada, en este Ayuntamiento, por ocho pesetas 18 céntimos, más costas, con fecha 20 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Resultando, según las diligencias practicadas, que el citado deudor es difunto y se desconoce en esta Recaudación quiénes puedan ser sus representantes, herederos y causahabientes, como no puede seguirse el apremio contra otras personas que las que figuren en el recibo-talonnario, según preceptúa el artículo 181, apartado D) de dicha Instrucción, por medio del presente se requiere á los que pudieran ser interesados en el débito que se persigue, para que en el plazo otorgado en la anterior providencia, satisfagan sus débitos respectivos, más los recargos de primero y segundo grado y costas, en la oficina de esta Recaudación, sita en Sarreaus.

Y para que tenga lugar lo preceptuado en el artículo 142, párrafo tercero y cuarto de la referida Instrucción, expido el presente, que se fija en el sitio de costumbre del pueblo de Cortegada, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de Sarreaus, cumplimentándolo además en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, quedando hecha así la notificación personal acordada.

Sarreaus, 22 de Septiembre de 1916.—El Auxiliar-Agente, José Núñez.

P—5515

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jijona.

D. Camilo Orquín Pascual, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de urbana amillarada del término municipal de Aguas, correspondientes al primero y segundo semestre del actual año 1916, le han sido embargadas al deudor Pedro Martínez Llorca, de paradero desconocido, las fincas siguientes:

Una casa situada en el término de la villa de Aguas, partida denominada de la Torre, señalada con el número 71 de policía urbana.

Otra casita situada en la misma partida ó barrio de la Torre, señalada con el número 25 de policía.

Y como queda dicho se ignora la residencia del mencionado deudor, se le notifica este trámite en la forma dispuesta por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ó sea por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y también de anuncios de las Casas Consistoriales.

Aguas, 20 de Septiembre de 1916.—Camilo Orquín.

P—5427

Recaudación de Contribuciones del pueblo de La Herrera.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916, primero, segundo y tercero de 1916.

D. Alejandro Yagüe Torroba, Recauda-

dor de Contribuciones del pueblo de La Herrera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 4 de Octubre, he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Antonio Dieffeburno, 227,04 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

La Herrera, 4 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Alejandro Yagüe.

P—5479

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar (Alicante).

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra D. Joaquín Amat García, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primero y segundo semestre del año actual, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa de habitación, situada en este poblado, calle del Vall, número 4 de policía, cuya área superficial se ignora, y lindante: por la derecha, saliendo, calle de los Giles; izquierda, D. Juan Rico Amat, y espalda, herederos de D. Rafael Álvarez, antes Rosalía Micó.

Y como por esta Agencia no puede llevarse á efecto la notificación del precitado embargo, directamente á los verdaderos interesados de esta herencia, por desconocerse su paradero, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda llegar á conocimiento de ellos el estado del procedimiento, advirtiéndoles al mismo tiempo que se les requiere, para que en el plazo de tercero día, á partir de la publicación del presente edicto en los mencionados periódicos oficiales, presenten en esta Agencia,

el título de propiedad de la finca embargada, quedando así cumplido cuanto dispone para estos casos el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 27 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—5460

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica, le fueron embargadas á D. Antonio Cerdán Antón:

Una tahulla dos octavas y nueve varas, equivalentes á 13 áreas y cuatro centiáreas de tierra regadío, plantada de viña y algunos árboles, sita en este término, partido del camino de Aspe, riego de Asenet; sus lindes: por Levante, Juan Cerdán Antón; Poniente, Teresa Cerdán López; Mediodía, acequia, y Norte, Tomás y Francisco Torregrosa.

Dos tabullas y 16 brazas, equivalentes á 20 áreas y 62 centiáreas de tierra viña y blanca (la cual tiene servidumbre de camino á riego, al linder de José Beltrán, y servidumbre de paso de agua, la hacienda de Vista Alegre, de D. Antonio Sánchez Almodóvar, con la condición de que exista mientras sea el citado Sánchez su propietario), en la huerta de Novelda, partido del camino de Aspe, riego del Asenet; sus lindes: por Levante, acequia del término de Aspe; Mediodía, José Mira; Poniente, Antonio Cremades, y Norte, José Botella; valoradas según la capitalización, en 350 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 127,55 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dichas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta de los inmuebles señalados, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle de Castelar, número 89, el día 31 del corriente mes, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 2 de Octubre de 1916.—José Navarro.

P—5486

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Magdalena.

Contribución rústica.—Años de 1913, 1914, 1915 y primero y segundo trimestres de 1916.

Esta oficina ha dictado, con fecha 27 del actual, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Piñó Vilanova, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Octubre próximo, á las once horas de la mañana, en la oficina recaudatoria (Casa Capitular), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos ter-

ceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y bandos en los parajes de costumbre, é inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santa Magdalena, 29 de Septiembre de 1916.—El Recaudador auxiliar, Antonio Segarra.

P—5516

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Mateo (Castellón).

Contribución rústica.—Años 1913, 1914, 1915 y primero y segundo trimestre de 1916.

D. Antonio Segarra Juan, Auxiliar ejecutivo de Contribuciones en esta zona de San Mateo (Castellón).

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años y trimestres expresados, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Piñó Vilanova, á quien le fué embargada:

Una heredad, sita en el término municipal de Santa Magdalena de Pulpis, partida Cam Roig, comprensiva de 13 hectáreas 85 áreas 94 centiáreas, destinadas á viña; una hectárea 82 áreas 40 centiáreas de garroferal; una hectárea 82 áreas 40 centiáreas de olivar, y 72 áreas 96 centiáreas de monte bajo, ó sea un total de 18 hectáreas 23 áreas y 20 centiáreas; linderos: Norte, Azagador; Sur, Rambla; Este, D. Manuel Febrer, y Oeste, Bautista Beltrán, con una casa-bodega enclavada en dichas tierras y que mide 52 metros.

En su consecuencia, con fecha de ayer, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Alcalá de Chisvert á 29 de Agosto de 1916.—El Recaudador accidental, Antonio Segarra.

P—5508

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Sevilla.

Contribución rústica.—Años 1912 á 1915.

En el expediente ejecutivo seguido por esta Agencia contra D.^a Pilar Jiménez López, por débitos de la Contribución y años arriba expresados, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Procédase al otorgamiento de la escritura de venta de la finca rematada á favor de D. J. Manuel García B. Jiménez, para cuyo acto se

señala el día 18 del próximo Octubre, á las doce en punto de su mañana, en el estudio del señor Notario de la ciudad de Sevilla D. Antonio Díaz Arias, plaza de San Fernando, número 19.

«Notifíquese esta providencia al expresado adjudicatario y á la deudora doña Pilar Jiménez López; á esta última, advirtiéndola que, de no comparecer en el día, hora y sitio señalados, al otorgamiento de la referida escritura, se otorgará de oficio, y en su rebeldía, por el Agente que suscriba.»

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, se expide el presente, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción, por tratarse de una deudora cuyo domicilio se ignora.

Guilena, 25 de Septiembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Eusebio Gutiérrez. P—5469

Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrecilla de Cameros.

D. Rufino Gómez Moreno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villoslada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente á los años 1912 á 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Florentino Moreno de Diego, 23,24 pesetas.

Villoslada, 1.º de Octubre de 1916.—El Recaudador, Rufino Gómez. P—5541

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena y pueblo de Sax.

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por Contribuciones que á continuación se relacionan, se ha dictado, con fecha 11 de Septiembre, la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se proceda en este

expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Juan Collado Jimeno y José Ramón Díaz Martínez, hoy sus herencias yacentes y la de su esposa Josefa Herrero López.

Ramón Penalva Martínez, hoy su herencia yacente y esposa Balbina Barceló Uñax.

Mariana Herrero Ochoa, hoy su herencia yacente, y

Josefa María Hellín Barceló, hoy su herencia yacente y la de su esposo Pascual Soriano Herrero.

Notifíquese en forma esta providencia á los expresados deudores.

Y como por esta Agencia no es conocido el domicilio de los interesados en estas herencias, se les notifica por medio de edictos en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y tablilla de anuncios oficiales de esta localidad, para su conocimiento y efectos, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Dado en Sax á 11 de Septiembre de 1916.—Vicente Santonja. P—5497

D. Vicente Santonja Barceló, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Villena y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por débitos de Contribución que se relacionarán, se ha dictado, con fecha 20 de Septiembre, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que se dirán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á estos deudores, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 20 de Octubre próximo, de las ocho de la mañana en adelante, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Deudores que se citan.

Juan Collado Jimeno y José Ramón Díaz Martínez, hoy sus herencias yacentes y la de su esposa Josefa Herrero López.

Ramón Penalva Martínez, hoy su herencia yacente y esposa Balbina Barceló Uñax.

Mariana Herrero Ochoa, hoy su herencia yacente, y Josefa María Hellín Barceló, hoy su herencia yacente y la de su esposo Pascual Soriano Herrero.

Notifíquese en forma esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados en esta herencia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Dado en Sax á 20 de Septiembre de 1916.—Vicente Santonja. P—5498

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de Depósito en custodia número 5.884, expedido por este Banco en 26 de Abril de 1911, á favor de D. Antonio Quesada, representativo de 47 Obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, no estampilladas, números 114.161/93 y 120.634/47, se hace público á los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos sociales, por tres veces, con intervalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 23 de Septiembre de 1916.—El Consejero-Secretario, Simón González. X—1939

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100 PRIMERA SERIE

Pago del cupón número 20 de las Obligaciones Andaluces á interés fijo y del cupón número 20 de las Obligaciones á interés variable, de vencimiento de 1.º de Noviembre de 1916.

El cupón número 20 de las Obligaciones Andaluces, 3 por 100, primera serie, á interés fijo, de vencimiento de 1.º de Noviembre de 1916, se pagará á partir de esa fecha, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 6,52 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

El cupón número 20 de las Obligaciones de la misma serie á interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), representa el saldo á pagar en 1916, y cuyo importe está fijado con arreglo á la liquidación definitiva del ejercicio 1915, se pagará igualmente en España, á partir de 1.º de Noviembre de 1916, en los mismos sitios que los cupones de las Obligaciones á interés fijo, antes mencionados, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 6,52 líquido por cupón.

Madrid, 16 de Octubre de 1916.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2100